



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 005-2023-MDY

Yura, 28 de febrero del 2023

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Yura en Sesión Ordinaria de fecha 28 de febrero del 2023, ha acordado:

VISTOS: El Expediente con Registro de Tramite Documentario N° 00001062, de la Asociación de Pequeños Industriales y Artesanos- APIAAR, Informe N° 00025-2023-MDY/GDSE/SGBS, de la Sub gerencia de Bienestar Social, Proveído N° 00067-2023-GDSE-GM-MDY, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Informe N° 00090-2023-MDY-GM-OPP, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, Informe N° 00035-2023-OAJ-MDY de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y el Proveído N° 00139-2023-GM-MDY, de Gerencia Municipal;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, institucional, que expresan voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 9° numeral 26 señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, y asimismo en el artículo 20° numeral 23 indica que es atribución del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones:



Que, de acuerdo a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 90 inciso 25 señala que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública".



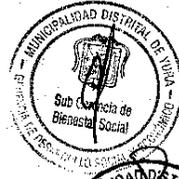
Que, asimismo, el Art. 55.- el Patrimonio Municipal, está constituido por "los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. Los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles. Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público". En el Art. establece sobre disposición de bienes municipales. - "Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal. Cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública, conforme a ley (...)" Art. 65.- Cesión en Uso o Concesión.- Las municipalidades están facultadas para ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad, en favor de personas jurídicas del sector privado, a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social, y fijando un plazo." Art. 66.- aprobación del concejo municipal "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal." Art. 68.- "El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivo la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras a título gratuito".



Que, mediante el Expediente con Registro de Tramite Documentario N° 00001062, de la Asociación de Pequeños Industriales y Artesanos- APIAAR, presentan y expresan su conformidad en la celebración del Convenio de Cesión en Uso, entre la Municipalidad Distrital de Yura y su Asociación, ya que resulta viable y necesario ceder su local para que se almacenen los alimentos destinados del Programa Qali Warma para ollas comunes del distrito de Yura, cuya propuesta es que se realice por el periodo de 05 meses.



Que, mediante Informe N° 00025-2023-MDY/GDSE/SGBS, de la Sub gerencia de Bienestar Social, presenta y solicita se apruebe el Convenio de Cesión en Uso, entre la Municipalidad Distrital de Yura y la Asociación de Pequeños Industriales y Artesanos- APIAAR, ya que resulta viable y necesario ceder su local para que se almacenen los alimentos destinados del Programa Qali Warma para ollas comunes del distrito de Yura.



Que, mediante Proveído N° 00067-2023-GDSE-GM-MDY, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, remite el Convenio de Cesión en Uso, entre la Municipalidad Distrital de Yura y la Asociación de Pequeños Industriales y Artesanos- APIAAR, para opinión legal y continuar con el trámite correspondiente y con Informe N° 00024-2023-GDSE-GM-MDY, señala que el gasto que implica la celebración de este convenio respecto a los servicios de agua y luz por el periodo de 05 meses asciende al monto de S/ 200.00 (Doscientos con 00/100 soles)





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

YURA

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982 642 081

municipio@muniyura.gob.pe

Que, mediante Informe N° 00035-2023-OAJ-MDY de la Oficina General de Asesoría Jurídica., considera que la propuesta del Convenio de Cesión en Uso, entre la Municipalidad Distrital de Yura y la Asociación de Pequeños Industriales y Artesanos- APIAAR, es jurídicamente viable, cuya finalidad es almacenar los alimentos destinados del Programa Qali Warma para ollas comunes del distrito de Yura y se remitan los actuados al Concejo Municipal, a fin de que en uso de sus atribuciones, puedan debatir, evaluar el proyecto de convenio antes mencionado y finalmente de ser el caso su aprobación.

Que, mediante Provedo N° 000139-2023-GM-MDY, de Gerencia Municipal, remite el Informe N° 00035-2023-OAJ-MDY, presentado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, para consideración en sesión de concejo.

Que, el Convenio tiene por objeto la Cesión en Uso" el local social ubicado en la Asociación de Pequeño Industriales y Artesanos Arequipa APIAAR Mz P Lt 01 Zn 1, a favor de La Municipalidad Distrital de Yura para utilizarlo como almacén de Alimentos proporcionados por el Programa Qali Warma para las ollas comunes del distrito de Yura.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de Febrero del 2023:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE CESIÓN EN USO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA Y LA ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS INDUSTRIALES Y ARTESANOS- APIAAR, el cual tiene como objeto la Cesión en Uso" el local social ubicado en la Asociación de Pequeño Industriales y Artesanos Arequipa - APIAAR Mz P Lt 01 Zn 1, distrito de Yura, a favor de la Municipalidad Distrital de Yura, para utilizarlo como almacén de Alimentos los cuales son proporcionados por el Programa Qali Warma para las ollas comunes del distrito de Yura, de acuerdo a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR A LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA, LA FIRMA DEL CONVENIO EN CESIÓN EN USO MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO y de toda la documentación que sea requerida para el cumplimiento del objeto de este.

ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico y a las áreas competentes, bajo responsabilidad, **PONGASE EN CONOCIMIENTO** de la Asociación de Pequeño Industriales y Artesanos Arequipa APIAAR y a la Oficina General de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
[Signature]
Abg. Pamela Alejandra Tejeda Zuzunaga
Jefe Oficina General de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
[Signature]
Mirtha Mavel Ruelas Casillas
ALCALDESA

